



PROCESO: CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO
DEMANDANTE: VIVIANA GÓMEZ GUZMÁN
DEMANDADO: JANNER ERNESTO LÓPEZ BEJARANO
RADICACION: 2019-00395

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 19 de octubre de 2020. Paso la presente demanda al Despacho para lo pertinente. Sírvese proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, treinta (30) de octubre de dos mil veinte (2.020)

Al estudiar la presente demanda que por intermedio de apoderado presenta la señora VIVIANA GÓMEZ GUZMÁN, se observa lo siguiente:

1. Se presente indebida acumulación de pretensiones, ya que la pretensión cuarta no es propia de este proceso verbal, corresponde al trámite posterior a éste.

Por lo anterior se **INADMITE** la demanda, para que dentro del término de cinco (5) días, sean subsanadas las deficiencias anotadas, so pena de rechazo de conformidad al inciso 4° del art. 90 del C.G.P.

Se reconoce al abogado IVÁN DARÍO GÓMEZ DUCUARA como apoderado de la parte actora, en los términos y para los fines del mandato conferido.

NOTIFÍQUESE,

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Jueza

NB/



**JUZGADO CUARTO DE
FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó
por ESTADO No. 41 del 03 de
noviembre de 2020

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria



PROCESO: CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO
DEMANDANTE: VIVIANA GÓMEZ GUZMÁN
DEMANDADO: JANNER ERNESTO LÓPEZ BEJARANO
RADICACION: 2019-00395

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 19 de octubre de 2020. Paso la presente demanda al Despacho, para resolver lo pertinente. Sírvasse proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, treinta (30) de octubre de dos mil veinte (2.020)

El Juzgado se abstiene de pronunciarse sobre la solicitud de medida cautelar presentada por la parte demandante, en razón a que, en auto proferido en esta misma fecha se inadmitió la demanda. Por lo tanto, estese a lo dispuesto en el mismo.

NOTIFÍQUESE,

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Jueza

NB



**JUZGADO CUARTO DE
FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó
por ESTADO No. 41 del 03 de
noviembre de 2020

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria